

dirijase á la Superioridad pidiendo que se considere
á esta Ciudad en la cuarta clase de vecindario de
las marcas en la tarifa primera de la ley vigente,
la Administracion la ha considerado en la quinta clase
y en su virtud debe contribuir por common en mil
ochocientos cincuenta y nueve con trescientos treinta
mil once r.^d para el Heros; En su consecuencia el Ayunta-
miento acordó: se citen para el martes proximo á los
contribuyentes que asociados á esta municipalidad nombraron
la indicada comision, para resolver con la misma lo que
fuere procedente, mediante no deber figurar esta pobla-
cion en la quinta clase de la tarifa numero primero,
Asunto al R. decreto de quince de Diciembre de mil
ochocientos cincuenta y seis

Resultando al Repartimiento de la contribucion
territorial hecho por la Administracion principal
de la Hacienda para el año mil ochocientos cincuenta
y nueve, un aumento de riqueza imposible que
no desarrafe la Estadística de esta Ciudad; acordó el
Ayuntamiento se citen para el lunes proximo
á la junta personal y mayores contribuyentes
para que asociados á la municipalidad se determine
cuanto se considere oportuno á efecto de que no se
Reconozca si es posible, mas riqueza que la que ofrecen

